

**ACTA DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA**

- 5 SEP 2024
16:05

Con fecha 22 de agosto de 2024, a través de la licitación pública **2296-165-L124**, La Municipalidad de Conchalí, convoca a las personas naturales y/o jurídicas cuyo giro esté relacionado con los bienes y/o servicios solicitados en esta propuesta pública y que tengan interés, a postular del proceso de licitación para "**ADQUISICIÓN DE 1 MÁQUINA DESTOCOONADORA FORESTAL 15 HP RAICESTOCONES**", con un presupuesto disponible de \$4.000.000.- Impuestos incluidos.

1. APERTURA ELECTRÓNICA DE LA PROPUESTA

El día 04/09/2024 se realiza la apertura electrónica, en la comuna de Conchalí, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	PROVEEDOR	OFERTA ECONÓMICA (impuestos incluidos)	OBSERVACIONES	RESULTADO
1	COMERCIAL DF SPA	\$ 3.999.947.-	SIN OBSERVACIONES.	OFERTA ADMISIBLE
2	LOGÍSTICA SEVEN SPA	\$ 3.860.579.-	OFERENTE NO ACOMPAÑA LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTIPULADOS EN EL FORMATO N°4 DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.	OFERTA INADMISIBLE

2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1. Admisibilidad de las Ofertas

Una vez revisados por la Unidad Técnica del Servicio todos los antecedentes aportados por los proponentes aceptados, se concluye que los oferentes que pasan al proceso de evaluación son:

COMERCIAL DF SPA

2.2. Evaluación de las Ofertas:

De acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas, las ofertas son evaluadas con las siguientes ponderaciones:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN %
1º	OFERTA ECONÓMICA (OE)	70
2º	PLAZO DE EJECUCIÓN (PE)	30
TOTAL PONDERADORES		100

a) CRITERIO 1º: OFERTA ECONÓMICA (70%):

Se evaluará la oferta económica en base al "Análisis de Mínimo Precio", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor precio, considerando el precio ofertado **en Formato N°2**, se asignará puntaje según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Precio Ofertado (OE)} = \left(\frac{\text{Oferta Mínima}}{\text{Oferta Evaluada}} \right) * 100 * 0,70$$

De manera tal de que el mejor puntaje lo obtiene el oferente que posea el menor precio.

Nº	OFERENTE	PRECIO OFERTADO	PRECIO MÍNIMO	PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
1	COMERCIAL DF SPA	\$ 3.999.947	\$ 3.999.947	100	70%	70

b) CRITERIO 2º: PLAZO DE ENTREGA (30%):

Se evaluará plazo de entrega del total de las licencias desde la aceptación de la orden de compra, se asignará puntaje según la siguiente tabla:

PLAZO DE ENTREGA (DÍAS HÁBILES)	PUNTAJE
Entrega entre 1 a 3 días hábiles	100
Entrega en 4 días hábiles	50
Entrega en 5 días hábiles	30
No señala plazo o este es superior a 5 días hábiles	00

$$\text{Puntaje Plazo de Entrega (PE)} = \text{Puntaje Tabla} * 0,30$$

Nº	OFERENTE	PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
1	COMERCIAL DF SPA	3	100	30%	30

c) PUNTAJE TOTAL:

$$\text{Puntaje Total} = \text{Puntaje OE} + \text{Puntaje PE}$$

Nº	OFERENTE	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE TOTAL	PRELACIÓN
1	COMERCIAL DF SPA	70	30	100	1

3. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En consideración a todo lo señalado precedentemente, se propone adjudicar la licitación pública "ADQUISICIÓN DE 1 MÁQUINA DESTOCOONADORA FORESTAL 15 HP RAICESTOCONES", ID ChileCompra: 2296-165-L124, al oferente que obtuvo el mayor puntaje en la adjudicación, a saber:

- **Razón Social:** COMERCIAL DF SPA.
- **R.U.T.:** 76.825.223-8
- **Oferta Económica:** \$3.999.947.- IMPUESTOS INCLUIDOS.
- **Plazo de entrega:** 3 DÍAS HÁBILES.

Lo anterior de acuerdo a requerimientos establecidos en las Bases de Licitación, adjuntas en portal, y demás anexos publicados.

Para constancia, firman en Conchalí, a 04 de Septiembre de 2024.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DEPTO. DE ABASTECIMIENTO
*VALERIA CONTRERAS BAÉZ
Departamento de Abastecimiento



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECTORA
DIMAO
VALERIA CUEVAS FORNÉ
Dirección de Aseo y Ornato



JUAN CARLOS FERÍA FIGUEROA
Departamento de Abastecimiento.

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2296-165-L124**

Yo, VALIERA CONTRERAS BAÉZ, VALERIA CUEVAS FORNÉ, Y JUAN CARLOS FERIA FIGUEROA.

DECLARAMOS bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un

mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.

- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

SANTIAGO, 04 de Septiembre de 2024.




VALERIA CONTRAREAS BAÉZ
Departamento de Abastecimiento




VALERIA CUEVAS FORNÉ
Dirección de Aseo y Ornato




JUAN CARLOS FERIA FIGUEROA
Departamento de Abastecimiento.